



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Segovia, Antioquia, Octubre Veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO NRO 1.934

RADICADO: 2020-00125-00.

Teniendo en cuenta lo solicitado por la Apoderada de la parte Actora escrito que antecede y siendo ello procedente a tenor del artículo 461 del Código General del Proceso, (Ley 1564 de 2012) el Despacho.
RESUELVE:

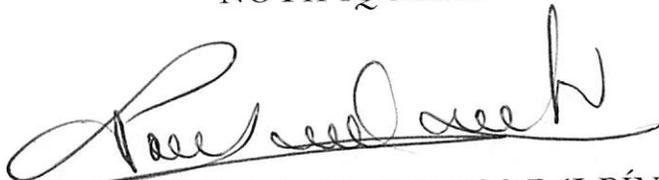
PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso Ejecutivo de Minina Cuantía promovida por LUIS ALFONSO MUÑOZ TABARES, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 8.463.077, en contra de JHONNY ALEXANDER LEMA QUINTERO, con la Cédula de Ciudadanía Nro.71.086.640, por pago total de La obligación.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, ordenar el levantamiento de las medidas cautelares

TERCERO: DESGLOSAR el instrumento y hacerle entrega al ejecutado con las constancias pertinentes.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente.

NOTIFIQUESE.


PATRICIA A. BARRIENTOS BALBÍN
JUEZ (E)

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____ DE _____
FIJADO HOY _____ DE _____ A LAS 8 A.M.
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOO
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

SECRETARIO

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____
FIJADO HOY _____ DE _____
DE _____ A LAS 8 A.M.
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

SECRETARIO